

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXV N° 5511

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2020.-

LEY

LEY N° 3715

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de : L E Y

MONUMENTO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LA MEMORIA LA EX COMISARÍA DE PUERTO SAN JULIÁN

Artículo 1.- DECLÁRASE Monumento Histórico Provincial de la Memoria de la provincia de Santa Cruz, al inmueble de la Ex Comisaría de Puerto San Julián, sito en Calle Colón N° 165, con Denominación Catastral: "Departamento 4; Localidad 07; Circunscripción 01; Sección 01; División 1; Manzana 000121; Parcela 007", de esa localidad, en donde transcurrieran trágicos eventos históricos ocurridos durante las huelgas patagónicas del 1920 y 1921, de conformidad a lo previsto en el Inciso a) del Artículo 7 de la Ley 3138.-

Artículo 2.- ESTABLÉCESE la protección, preservación, restauración, promoción y salvaguarda del inmueble en cuestión considerado como Monumento Histórico Provincial.-

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo Provincial, deberá determinar la Autoridad de Aplicación de la presente.-

Artículo 4.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 22 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1311

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **DECLARA** Monumento Histórico Provincial de la Memoria de la provincia de Santa Cruz, al inmueble de la Ex Comisaría de Puerto San Julián, sito en calle Colón N° 165, con denominación Catastral: "Departamento 4; Localidad 07, Circunscripción 01; Sección 01; División 1; Manzana 000121; Parcela 007", de esa localidad, en donde transcurrieran trágicos eventos históricos ocurridos durante las huelgas patagónicas del 1920 y 1921, de conformidad a lo previsto en el Inciso a) del Artículo 7 de la Ley N° 3138;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1317/20, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3715 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del año 2020, mediante la cual se **DECLARA** Monumento Histórico Provincial de la Memoria de la provincia de Santa Cruz, al inmueble de la Ex Comisaría de Puerto San Julián, sito en calle Colón N° 165, con denominación Catastral: "Departamento 4; Localidad 07, Circunscripción 01; Sección 01; División 1; Manzana 000121; Parcela 007", de esa localidad, en donde transcurrieran trágicos eventos históricos ocurridos durante las huelgas patagónicas del 1920 y 1921, de conformidad a lo previsto en el Inciso a) del Artículo 7 de la Ley N° 3138, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0950

RÍO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2020.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 494.065/20, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todos sus términos la Resolución N° 0320/20 de fecha 04 de

agosto del presente año, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se declara el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario según corresponda a las zonas afectadas de los departamentos de Lago Buenos Aires, Río Chico, Lago Argentino, Magallanes, Corpen Aike, Deseado y Güer Aike, por razones de intensas nevadas y temperaturas extremas bajo cero, por el término de un (1) año a partir del 31 de julio de 2020;

Que como antecedente obra Informe de Situación del Sector Agropecuario de la Provincia elaborado por el Consejo Agrario Provincial, así como relevamiento técnico efectuado por el INTA (Estado de Situación de Nevadas Santa Cruz 2020) que indican el estado de los departamentos afectados por la emergencia climatológica, corroborando en todos sus aspectos la afectación de la actividad agropecuaria en el territorio provincial;

Que el dispositivo citado establece un plazo de noventa (90) días corridos, a contar desde el dictado de la Resolución referida para la presentación de las solicitudes de inclusión como establecimiento rural beneficiario a efectos de determinar el procedimiento adecuado para la correcta evaluación y posterior calificación de los daños sufridos por cada propiedad rural extendiendo el correspondiente certificado;

Que la medida dispuesta se enmarca en las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 3097 que adhiere al régimen legal establecido en la Ley Nacional N° 26.509;

Que en función de los dispositivos señalados corresponde propiciar la intervención formal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Por ello y atento al Dictamen DGCL-N° 131/20, emitido por la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 59 y a Nota SLyT-GOB-N° 963/20, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 67/69;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución N° 0320 de fecha 04 de agosto de 2020, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial mediante la cual se declara el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario según corresponda a las zonas afectadas de los departamentos de Lago Buenos Aires, Río Chico, Lago Argentino, Magallanes, Corpen Aike, Deseado y Güer Aike, por razones de intensas nevadas y temperaturas extremas bajo cero, por el término de un (1) año a partir del 31 de julio de 2020.-

Artículo 2°.- SOLICÍTASE al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación la homologación de la Declaración del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario conforme el procedimiento establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 26.509.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- PASE al Consejo Agrario Provincial y al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0951

RÍO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2020.-

VISTO:

El Expediente MTEySS N° 524.125/20, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social en su rol de autoridad de aplicación de la Ley N° 2986, pone a consideración del Poder Ejecutivo Provincial los acuerdos arribados en audiencia celebrada el día 19 de Marzo de 2020 entre el Consejo Provincial de Educación (C.P.E.) y los representantes gremiales de la Asociación Docentes de Santa Cruz (A.DO.SA.C.) y la Asociación del Magisterio de Enseñanzas Técnicas (A.M.E.T.);

Que luego de diversas reuniones e intensos debates entre las partes, el Consejo Provincial de Educación ha realizado - entre otros ofrecimientos - distintas ofertas salariales, con una propuesta inicial consistente en un aumento de la suma fija y remunerativa de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por cargo docente, alcanzando al sector activo y pasivo;

Que luego de un cuarto intermedio, y retomada la mesa de diálogo en fecha 27 de febrero de 2020, los representantes de las entidades sindicales expresan su no aceptación a la oferta por insuficiente, ante lo cual el Ejecutivo Provincial - luego de responder los planteos formulados por los gremios en el encuentro paritario de fecha 14/02/20- propone incrementar la suma fija remunerativa por cargo, más el valor punto en los meses de marzo, abril y mayo implicando un aumento real del 18%, sumándose a esto lo ofrecido por el Gobierno Nacional;

Que en fecha 02/03/20 se celebra una nueva sesión paritaria determinando la Autoridad Laboral pasar a un cuarto intermedio, atento a incomparecencia del Gremio A.DO. S.A.C., por encontrarse con medidas de fuerzas, dejándose asentado por parte de AMET el rechazo de manera unánime de la oferta planteada;

Que continuada la negociación, el Consejo Provincial de Educación (C.P.E.) realiza una nueva propuesta respecto de la anterior igualmente rechazada por los gremios, solicitándose un cuarto intermedio con la finalidad de efectuar una propuesta superadora;

Que luego de un cuarto intermedio y a raíz de haberse declarado mediante Decreto Provincial N° 0273/20 el Estado de Emergencia Sanitaria todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz en virtud de la pandemia declarada por la OMS, y teniendo presente las consecuencias económicas y sociales que la situación acarrea, el Poder Ejecutivo pone a consideración de los gremios una propuesta que consiste en: incrementar el valor punto índice actual de 94,8148 a 101,5466 para el mes de marzo, en el mes de abril llevarlo a 102,4000 y en el mes de mayo a 105,7185, y propone crear un código específico del veinte por ciento (20%) del ítem básico, a los cargos de Maestros de Enseñanza Práctica, Jefe de sección, Jefe de Laboratorio y Ayudante de Laboratorio de Escuelas Técnicas;

Que en fecha 19 de marzo de 2020, se reúnen nuevamente las partes, elaborándose a esos efectos el Acta Nro. 05, a través de la cual se deja asentado que las entidades sindicales rechazan parcialmente la oferta precedentemente aludida, aceptando únicamente la propuesta correspondiente al mes de marzo del corriente año;

Que posteriormente, en fecha 24 de julio del corriente, se efectuó un acta aclaratoria refrendada por las partes, detallándose específicamente los acuerdos concertados oportunamente;

Que en ese sentido, se pactó incrementar el valor punto índice actual de 94,8148 a 101,5466 con los haberes del mes de marzo del corriente año y crear un código específico del veinte por ciento (20%) del ítem básico, a los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, Jefe de Laboratorio y Ayudante de Laboratorio de Escuelas Técnicas;

Que en función de ello, corresponde homologar los acuerdos concertados conforme surge de las provisiones emanadas del artículo 13 de la Ley 2986;

Que por otra parte, en fecha 28 de julio de 2020 se labro un Acta Acuerdo entre el Consejo Provincial de Educación, la Asociación Docentes de Santa Cruz (A.DO.SA.C.) y Aso-

ciación del Magisterio de Enseñanzas Técnicas (A.M.E.T.), bajo el contralor de la autoridad laboral competente;

Que en dicho acto se acordó incrementar el valor punto de 101,5457 a 109,0370, con los haberes a partir del mes de julio de 2020;

Que del mismo modo, se pactó un incremento del valor punto de 109,0370 a 113,7779, con los haberes a partir del mes de septiembre de 2020;

Que asimismo, se concordó modificar a partir del mes de septiembre de 2020, el Decreto N° 1884/89 que establece el valor del ítem título con respecto al básico del maestro de grado, conforme los porcentajes reflejados en el acta que se adjunta como anexo al presente;

Que también, se acordó incrementar la asignación familiar por familia numerosa en un cuarenta por ciento (40 %), la asignación familiar por nacimiento a pesos cinco mil (\$ 5000) y la asignación familiar por hijo con discapacidad en un cuarenta por ciento (40 %), a partir del mes de julio del año 2020;

Que por otra parte, el Consejo Provincial de Educación (C.P.E.) informa que abonará, antes de acreditar los haberes del mes de julio del corriente año, el proporcional de la primera cuota del sueldo anual complementario (S.A.C.) de la modificación del siete coma uno por ciento (7,1 %) del mes de marzo, de igual manera junto con los haberes del mes de julio se abonará el importe correspondiente al siete coma uno por ciento (7,1 %) del mes de mayo y con los haberes del mes de agosto se abonará el siete coma uno por ciento (7,1 %) correspondiente al mes de junio de 2020;

Que en función de lo anterior, nada obsta para proceder a la ratificación del Acta Acuerdo de fecha 28 de julio del corriente año en los términos allí convenidos;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 358/DGAJ/20, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fs. 134/136 y SLYT-GOB-N° 599/20, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 149/151;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLOGASE** a partir del 01 de marzo de 2020, los acuerdos pactados en audiencia celebrada con fecha 19 de Marzo de 2020 y Acta Aclaratoria de fecha 24 de julio de 2020, entre el Consejo Provincial de Educación, la Asociación Docentes de Santa Cruz (A.DO.SA.C.) y la Asociación del Magisterio de Enseñanzas Técnicas (A.M.E.T.), en el marco de la Negociación Colectiva para el sector docente de la provincia de Santa Cruz consistente en: **a)** Incrementar del valor punto índice actual de 94,8148 a 101,5466 a partir de los haberes del mes de Marzo del corriente año. **b)** Crear un código específico del veinte por ciento (20%) del ítem básico, a los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, Jefe de Laboratorio y Ayudante de Laboratorio de Escuelas Técnicas, en un todo de conformidad a las Actas que como Anexo I y II forman parte de este instrumento.-

Artículo 2°.- **RATIFICASE** el Acta Acuerdo celebrada en fecha 28 de julio de 2020, entre el Consejo Provincial de Educación por una parte, la Asociación Docentes de Santa Cruz (A.DO.SA.C.) y la Asociación del Magisterio de Enseñanzas Técnicas (A.M.E.T.) por otra, consistentes en: **a)** un incremento del valor punto de 101,5457 a 109,0370, con los haberes a partir del mes de julio de 2020; **b)** un incremento del valor punto de 109,0370 a 113,7779, con los haberes a partir del mes de septiembre de 2020; **c)** modificar a partir del mes de septiembre de 2020, el Decreto N° 1884/89 que establece el valor del ítem título con respecto al básico del maestro de grado, conforme los porcentajes reflejados en el acta que se adjunta como anexo al presente; **d)** incrementar la asignación familiar por familia numerosa en un cuarenta por ciento (40 %), la asignación familiar por nacimiento a pesos cinco mil (\$ 5000) y la asignación familiar por hijo con discapacidad en un cuarenta por ciento (40 %), a partir del mes de julio del año 2020; **e)** abonar, antes de acreditar los haberes del mes de julio del corriente año, el proporcional de la primera cuota del sueldo anual complementario (S.A.C.) de la modificación del siete coma uno por ciento (7,1 %) del mes de marzo, de igual manera junto con los haberes del

mes de julio abonar el importe correspondiente al siete coma uno por ciento (7,1 %) del mes de mayo y con los haberes del mes de agosto abonar el siete coma uno por ciento (7,1 %) correspondiente al mes de junio de 2020, en un todo de conformidad al Acta que como Anexo III forma parte de este instrumento.-

Artículo 3°.- **ESTABLÉCESE** a los efectos de la implementación de lo acordado en los artículos 1° y 2°, que éstos serán percibidos de conformidad a las modalidades establecidas en las Actas que como Anexos I, II y III forman parte del presente.-

Artículo 4°.- **AUTORIZASE** al Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia para que a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 6°.- **PASE** a los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 0952

RÍO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2020.-

VISTO:

EIDNU N° 641/20, los Decretos Provinciales N° 0828/20, N° 0890/20, 0891/20 y 0895/20; Expte. N° 114.928/20 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 0828/20 dispuso que el personal administrativo dependiente de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial debía usufructuar la licencia por "RECESO INVERNAL" desde el día **20 de julio al 07 de agosto del corriente año** inclusive;

Que en función de ello se estableció la suspensión de los plazos procesales administrativos durante la vigencia establecida en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos que debían cumplirse en función de su naturaleza impostergable;

Que por otra parte mediante Decreto N° 0895 de fecha 3 de agosto de 2020 la provincia de Santa Cruz adhirió al DNU N° 641/20 quedando alcanzadas todas las localidades que integran el interior provincial por las normas que componen el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", con las limitaciones específicas reguladas en el Decreto N° 0891/20 para las localidades de Río Turbio, 28 de Noviembre, El Calafate y Puerto San Julián, en ambos supuestos hasta el día 16 de agosto inclusive del corriente año;

Que este último dispositivo estableció la "dispensa" del deber de asistir a su lugar de trabajo *a todos los trabajadores* estatales encuadrados en los distintos regímenes legales vigentes de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y/o Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado y personal dependiente del Consejo Provincial de Educación que presten funciones en las delegaciones de Río Turbio, 28 de Noviembre, El Calafate y Puerto San Julián, hasta el día 16 de agosto inclusive del corriente año;

Que por su parte la ciudad de Río Gallegos se encuentra regida por las disposiciones previstas en el Decreto N° 0890/20, cuyo artículo 13° dispuso la extensión de la suspensión de los plazos procesales administrativos hasta el día 16 de agosto inclusive del corriente año;

Que en este sentido y con el fin de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados, corresponde disponer la REANUDACIÓN de los plazos de los procedimientos administrativos regulados por la Ley N° 1260 y su Decreto Reglamentario N° 181/79 y demás procedimientos especiales, con excepción de aquellos procesos que tramiten en la ciudad de Río Gallegos y en las localidades de Río Tur-

bio, 28 de Noviembre, El Calafate y Puerto San Julián, en función de las previsiones contenidas en los Decretos N° 0890/20 y 0891/20 respectivamente;

Por ello, y habiendo tomado intervención de competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Nota SLyT-GOB-N° 972/20, obrante a fojas 110;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISPONER LA REANUDACIÓN** de los plazos de los procedimientos administrativos regulados por la Ley N° 1260 y su Decreto Reglamentario N° 181/79 y demás procedimientos especiales, que tramiten en las localidades alcanzadas por el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", conforme Decreto N° 0895/20, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** la suspensión de los plazos administrativos de aquellos procedimientos que tramiten en las localidades de Río Turbio, 28 de Noviembre, El Calafate y Puerto San Julián, hasta el día 16 de agosto inclusive del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse o que por su naturaleza resulten imposterables.-

Artículo 3°.- **ESTABLÉCESE** que el presente Decreto entrará en vigencia a partir del día 10 de agosto del corriente año.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0953

RÍO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2020.-

VISTO :

El Expediente MEFI-N° 408.712/20, iniciado por la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO :

Que mediante memorándum N° 041 de fecha 8 de julio de 2020, la Subsecretaría de Interior solicita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial con destino a distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 17.160.000,00);

Que dicha solicitud encuentra sustento en el marco de la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional, debido a la pandemia del virus COVID-19, mediante el dictado de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/2020, 0297/2020, y el Decreto Provincial N° 273/20 ratificado por Ley N° 3693;

Que ante el actual contexto, no solo se debe procurar la adopción de medidas tendientes a la protección de la salud pública, sino también de coordinar esfuerzos para morigerar el impacto de las medidas sanitarias sobre los procesos productivos y la economía;

Que por Nota SEHyCP N° 094 de fecha 14 de julio de 2020, el Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Crédito Público, solicita a la Dirección Provincial de Administración que proceda a la confección de la ejecución del gasto pertinente a fin de abonar en concepto de Aportes No Reintegrables a distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 17.160.000,00), y conforme los importes detallados en la misma;

Que dichos aportes deben llegar en el momento oportuno y requieren agilidad en su tramitación, máxime cuando se trata de asistencias que son necesarias para esas jurisdicciones;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura ha tomado

la intervención de su competencia, efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 4° del Decreto N° 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 0317/20, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 29/30 y vuelta y SLyT GOB-N° 600/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 36/37;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial con destino a distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento por la suma total de **PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 17.160.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TRANSFIÉRASE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y conforme al siguiente detalle: Municipalidad de Río Gallegos (\$ 5.113.680,00) – Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 2.793.648,00) – Municipalidad de Pico Truncado (\$ 1.170.312,00) – Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 974.688,00) – Municipalidad de Las Heras (\$ 1.166.880,00) – Municipalidad de Río Turbio (\$ 691.548,00) – Municipalidad de Puerto San Julián (\$ 643.500,00) – Municipalidad de 28 de Noviembre (\$ 550.836,00) – Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena (\$ 564.564,00) – Municipalidad de Perito Moreno (\$ 470.184,00) – Municipalidad de Puerto Santa Cruz (\$ 461.604,00) – Municipalidad de Gobernador Gregores (\$ 465.036,00) – Municipalidad de El Chaltén (\$ 314.028,00) – Municipalidad de Los Antiguos (\$ 404.976,00) – Municipalidad de El Calafate (\$ 1.105.104,00) – Comisión de Fomento de Jaramillo (\$ 109.824,00) – Comisión de Fomento de Tres Lagos (\$ 85.800,00) – Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 46.332,00) – Comisión de Fomento de Lago Posadas (\$ 13.728,00) – Comisión de Fomento de Koluel Kayke (\$ 13.728,00).-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria: JURISDICCIÓN: Obligaciones a cargo del Tesoro – SAF: 550 – Obligaciones a Cargo del Tesoro – FUENTE: 14 – Transferencias Internas – CATEGORIA PROGRAMÁTICA: 2-0-0-0 – IPP: 5762 – Aportes a Gobiernos Municipales y Comisiones de Fomento – (\$ 17.160.000,00.-) del Ejercicio Presupuestario 2020.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0954

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2020.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 201.774/20; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio celebrado el día 1° de julio del corriente año, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular, la Doctora Bárbara Dolores **WEINZETTEL**, por una parte y por la otra, la Fundación "**VALDOCCO**" representada por su apoderado General, Padre Juan Carlos **MOLINA**, el cual con sus **ANEXOS** forma parte integrante del presente;

Que el presente Convenio tiene como objeto articular la acción integrada entre ambas partes a los fines de garantizar

la adecuada implementación del Programa de Comedores destinado a titulares de derecho en situación de vulnerabilidad social, alojados en forma permanente o transitoria en la dependencia de la Fundación ubicada en la Comisión de Fomento de Cañadón Seco;

Que para el cumplimiento del citado objetivo el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a transferir bimestralmente la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 365.298,50)**, para ser destinados única y exclusivamente a garantizar las prestaciones previamente fijadas por la Fundación;

Que asimismo el trámite encuentra sustento dentro del "Programa Provincial de Seguridad Alimentaria: Decreto N° 2109/06"; "Proyecto de Convenio de Ejecución Ampliatorio - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria: Resolución SPS-MDS-N° 1398/15";

Que además el citado Programa Provincial aprobado por Decreto N° 2109/06 tiene como objetivo posibilitar el acceso a la población socialmente vulnerable a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbre de cada comunidad";

Que a fojas 65, la Subsecretaría de Administración y Finanzas ha tomado intervención de competencia;

Que la Fundación deberá presentar la rendición documentada de los fondos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio. En caso de acumular dos bimestres sin la correspondiente rendición, el Ministerio se reserva la potestad de retener las partidas subsiguientes;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 576-DGALJ-20, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 68 y vuelta y SLyT-GOB-N° 602/20, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 98/99;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio celebrado el día 1° de julio del corriente año, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular, la Doctora Bárbara Dolores **WEINZETTEL** (D.N.I.N° 12.718.367), por una parte y por la otra, la Fundación "**VALDOCCO**" representada por su apoderado General, Padre Juan Carlos **MOLINA** (D.N.I.N° 17.941.804), el cual con sus **ANEXOS** forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dra. Bárbara Dolores Weinzettel

DECRETO N° 0955

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2020.-

VISTO :

El Expediente MPCIN° 443.241/20, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO :

Que mediante Decreto N° 1260 de fecha 28 de diciembre de 2018 se dictó una serie de medidas tendientes a la reconstrucción y organización de los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial como así también de contención del gasto público;

Que en particular, el Artículo 4° del mencionado dispositivo legal suspendió los subsidios y subvenciones y todo compromiso del mismo carácter que directa o indirectamente afecten recursos del tesoro Provincial, con excepción de varios organismos;

Que por Decreto N° 446/19 se exceptuó del mencionado Artículo a la Subsecretaría de Transporte con el único fin de establecer un subsidio al transporte público de pasajeros

en la línea interurbana que une las localidades de 28 de Noviembre y Río Turbio;

Que mediante Decreto N° 232 de fecha 09 de marzo del 2020 en su Artículo 2° se modificó el Artículo 1° del Decreto N° 446/19 en el cual se exceptúa de los alcances de dicho Decreto a la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, con el único fin de establecer un subsidio al transporte público de pasajeros en la línea interurbana que une las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre y las líneas urbanas de Río Gallegos y Caleta Olivia;

Que con fecha 16 de junio de 2020 se emitió Resolución N° 140/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación mediante la cual se dispone la distribución de las acreencias que conforman el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país a través del fideicomiso creado por el artículo 12 del Decreto Nacional N° 976/2001;

Que el Artículo 4° de la citada Resolución establece que serán beneficiarios del Fideicomiso los Estados Provinciales de la República Argentina que procedan a la suscripción del convenio aprobado por el Artículo 5°, refrendado por parte de la máxima autoridad competente en materia de transporte como condición necesaria para acceder y mantener el derecho a la percepción de las acreencias;

Que en ese sentido, la Subsecretaría de Transporte, en legal tiempo y forma procedió a la suscripción del convenio con fecha 17 de junio de 2020 a los efectos de compensar los servicios de transporte automotor urbano e interurbano durante el plazo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020;

Que los municipios que cuentan con el servicio de transporte urbano de pasajeros son las ciudades de Río Gallegos y Caleta Olivia y, en razón a lo indicado por la Cláusula Tercera del convenio, la Provincia de Santa Cruz se compromete a efectivizar durante cada periodo mensual la transferencia de un monto igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la participación de cada uno de ellos respecto de la suma de acreencias liquidadas por el ESTADO NACIONAL durante el año 2018, a través del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU) y su COMPENSACION COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP) y de los montos en pesos representativos de los cupos asignados en el marco del Régimen de Gasoil a Precio Diferencial;

Que la Ley de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2020 N° 3681, en su artículo 14° Inc a) autoriza al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias e incrementando las previstas cuando deba afrontar erogaciones originadas en la celebración de Convenios con el Estado Nacional, entre otros;

Que asimismo el Artículo 11° de la mencionada Ley de Presupuesto General, faculta al Poder ejecutivo a disponer el incremento y modificación del mismo;

Que la Resolución N° 140 del Ministerio de Transporte de la Nación en su Anexo I estableció una partida de fondos con destino a la Provincia de Santa Cruz por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 92/100 CENTAVOS (12.974.725,92) para el periodo junio a septiembre del corriente año;

Que a fin de posibilitar la utilización de los fondos es necesaria la incorporación de los recursos al Presupuesto General de la Provincia para el año 2020;

Que asimismo emerge del convenio la obligación del Estado Provincial de solventar parte del mismo, por ello es necesario reforzar las partidas presupuestarias en la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 24/100 CENTAVOS (\$ 7.744.254,24);

Que mediante Nota N° 029/20, obrante a fojas 2, de la Subsecretaría de Transporte se solicitó la incorporación al Presupuesto General de los fondos Nacionales que financiarán el convenio; los cuales asciende a PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 92/100 CENTAVOS (\$ 12.974.725,92);

Que lo expuesto resulta pertinente a los efectos de garantizar la sustentabilidad del sistema de transporte público de

pasajeros en las líneas urbanas como interurbanas;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 325/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 59 y SLYT-GOB-N° 601/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 70/71;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos el Convenio suscripto el día 17 de junio de 2020 entre la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, representada por el señor Rolando D'AVENA en su carácter de Subsecretario de Transporte y el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el Secretario de Articulación Interjurisdiccional, Lic. Juan Felipe **RODRIGUEZ LAGUENS**, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE** en la suma total PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 96/100 CENTAVOS (\$ 12.974.725,96), el total de los recursos del Presupuesto 2020, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE** en la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 96/100 CENTAVOS (\$ 12.974.725,96), en el Presupuesto 2020, el crédito de la JURISDICCIÓN, SAF, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CATEGORIA PROGRAMATICA, e IPP, conforme al detalle que figura en la planilla que como anexo III forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 24/100 CENTAVOS (\$ 7.744.254,24) crédito de la JURISDICCIÓN, SAF, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CATEGORIA PROGRAMATICA, e IPP en el Presupuesto 2020 conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo III forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina del Valle Córdoba

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0936

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.400/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Griselda del Carmen **CENTURION** (D.N.I. N° 27.639.832), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del 0273/20 Artículo 2° Inciso 4), ratificado por Ley N° 3693 - Decreto de Promulgación N° 285/20, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales,

bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0937

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.509/20.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mariela Dora Inés **FARFAN** (D.N.I. N° 32.057.711), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 Artículo 2° Inciso 4), ratificado por Ley N° 3693 - Decreto de Promulgación N° 0285/20, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0938

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.510/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciela Fernanda **ALVEAR** (D.N.I. N° 28.787.852), para cumplir funciones como Servicios Generales en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 Artículo 2° Inciso 4), ratificado por Ley N° 3693 - Decreto de Promulgación N° 285/20 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución

Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0939

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.468/20.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Darío Emanuel **FUENTE ALFARO** (Clase: 1.986 - D.N.I. N° 32.543.741), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 Artículo 2° Inciso 4), ratificado por Ley N° 3693 - Decreto de Promulgación N° 0285/20, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0940

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2020.-
Expediente MDS-N° 202.166/20.-

DESÍGNASE a partir del 15 de julio del año 2020, en el cargo de Secretaria de Estado de Políticas Comunitarias y Territoriales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a la señora María Belén **TORRES** (D.N.I N° 31.304.375).-

DECRETO N° 0941

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2020.-
Expediente MDS-N° 202.063/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2020, en el cargo de Director General de Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, al señor Matías Alberto **QUIRCE** (Clase 1980 – D.N.I N° 27.842.721), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0942

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2020.-
Expediente MDS-N° 202.175/20.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada en Trabajo Social Fabiana Noelia **ARIAS** (D.N.I N° 36.129.023), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Comunitarias y Territoriales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 22 – Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0943

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.508/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Florencia Belén **VARGAS CORONEL** (D.N.I N° 41.123.622), para cumplir funciones como Servicios Generales, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 Artículo 2° Inciso 4), ratificado por Ley N° 3693 - Decreto de Promulgación N° 285/20, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0944

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.511/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Norma Marcela **MARIN** (D.N.I N° 28.021.473), para cumplir funciones como Servicios Generales, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador

Gregores), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 Artículo 2° Inciso 4), ratificado por Ley N° 3693 - Decreto de Promulgación N° 285/20, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0945

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.507/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Diana Elisabet **OSTERRIELT DIAZ**, (D.N.I N° 24.168.359), para cumplir funciones como Servicios Generales, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 Artículo 2° Inciso 4), ratificado por Ley N° 3693 - Decreto de Promulgación N° 285/20, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0946

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.506/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Andrea Soledad **BAREIRO** (D.N.I N° 36.204.304), para cumplir funciones como Servicios Generales, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 Artículo 2° Inciso 4), ratificado por Ley N° 3693 - Decreto de Promulgación N° 285/20, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución

Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0947

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 975.469/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Ley N° 1200 y sus modificatorias, Categoría 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, a la agente Elucilda del Carmen **SALAZAR** (D.N.I N° 24.267.177), quien actualmente revista como personal de Planta Permanente, Categoría 11 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital Perito Moreno), en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 11 - Agrupamiento Presupuestario, Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA**, una (1) Categoría: 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en el Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" de la Ley N° 1200, en el Hospital Distrital de Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital Perito Moreno).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2020 - Ley de Presupuesto N° 3681.-

DECRETO N° 0948

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 976.627/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "B" - Grado V - Categoría: 22, de la Ley N° 1795, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital Distrital de Puerto Deseado), a la señora María Ines **BASUALDO** (D.N.I N° 14.577.124) quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Grado: VI - Categoría: 19 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV y por **CREADA** una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: "B" - Grado: V de la Ley 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), en el Ejercicio 2020.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2020 - Ley de Presupuesto N° 3681.-

DECRETO N° 0949

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2020.-
Expediente MSA-N° 976.243/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "B" - Grado II - Categoría: 19, de la Ley N° 1795, en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital Distrital de Pico Truncado), al agente Pablo Nicolás **GARNICA** (Clase 1988 - D.N.I N° 33.474.818) quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Categoría: 16 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I y por **CREADA** una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II de la Ley 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital Distrital de Pico Truncado), en el Ejercicio 2020.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2020 - Ley de Presupuesto N° 3681.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 193
NOTA GOB N° 1179/2020
SANCIONADO 12/11/2020

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para los Artículos 1 y 4 de la Ley 3708, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 27 de agosto de 2020, propuesto mediante Decreto N° 1137/2020.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 193/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 194
PROYECTO N° 365/2020
SANCIONADO 12/11/2020

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de la Producción, Comercio e

Industria, analice la factibilidad de crear en el ámbito de la Secretaría de Estado de Pesca y de Agricultura dependiente de ese organismo, una Subsecretaría de Pesca Continental "Zona Noroeste" con sede en la localidad de Los Antiguos.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 194/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 195
PROYECTO N° 485/2020
SANCIONADO 12/11/2020

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial reglamente la Ley 3441 de Promoción y Concientización Social sobre la Prevención y Detección de la Deficiencia de Vitamina D y Ley 3572 de Tratamiento de Hipovitaminosis D.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 195/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 196
PROYECTO N° 513/2020
SANCIONADO 12/11/2020

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud y Ambiente, dé cumplimiento a lo establecido en la Ley 3572 referente a la cobertura del cien por ciento (100%) de los gastos que origine la detección, tratamiento, control y seguimiento de patologías derivadas de la insuficiencia o deficiencia de Vitamina D.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 196/2020.-****JOSE RAMON BODLOVIC**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**RESOLUCION N° 197****PROYECTO N° 557/2020****SANCIONADO 12/11/2020****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR “La tercer competencia Robótica” organizada por Robótica Patagónica y Zimatech, a realizarse durante el mes de noviembre del corriente año, a través de los canales de Facebook y YouTube de la Escuela de Robótica, la Fábrica de Robots y empresas amigas siendo la participación de la misma libre y gratuita.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 197/2020.-**JOSE RAMON BODLOVIC**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**RESOLUCION N° 198****PROYECTO N° 565/2020****SANCIONADO 12/11/2020****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Cultural, Ambiental y Turístico, la realización de la “VIII Edición del Festival de Aves Playeras de Río Gallegos”, en formato íntegramente virtual, a desarrollarse entre los días 16 y 30 de noviembre organizado conjuntamente por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos, la Asociación Ambiente Sur y la Municipalidad de Río Gallegos a través de la Agencia Ambiental, a las que éste año se suman la Dirección de Áreas Protegidas del Consejo Agrario Provincial y la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- FELICITAR a la Municipalidad de Río Gallegos, que junto con los Municipios Argentinos de Río Grande (Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y Morteros (Córdoba) participarán en el mes de enero de 2021 representando a la República Argentina de una nueva edición del “XVII Edición del Festival Internacional de Aves Migratorias” a desarrollarse en San Blas, Nayarit-México organizado por la asociación civil sin fines de lucro “FIAM” que reúne a referentes de México, Argentina, Colombia y España.-

Artículo 3°.- DESTACAR el trabajo llevado adelante por el docente universitario de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos, Ma-

gíster Carlos ALBRIEU, quien coordina la participación de las localidades Argentinas en el evento internacional mencionado en el artículo anterior, además de un ciclo de conversatorios dirigidos a los voluntarios que trabajan con los organizadores del festival en todas la ciudades participantes.-

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos; la Asociación Ambiente Sur; la Municipalidad de Río Gallegos (Agencia Ambiental); la Dirección de Áreas Protegidas del Consejo Agrario Provincial; la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz; los Municipios de Morteros (provincia de Córdoba) y Río Grande (Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y al Magister Carlos ALBRIEU.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 198/2020.-**JOSE RAMON BODLOVIC**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 067**PROYECTO N° 581/2020****SANCIONADO 12/11/2020****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

Su Beneplácito por la implementación, en la localidad de El Calafate, del **Ingreso Familiar de Emergencia Municipal (IFEM)**, mediante el cual se entregará, financiado con recursos propios, una suma equivalente a un sueldo mínimo vital y móvil a cada vecino que no haya percibido otra asistencia o beneficio de parte del Estado en el marco de la pandemia.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 067/2020.-**JOSE RAMON BODLOVIC**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**DECLARACION N° 068****PROYECTO N° 584/2020****SANCIONADO 12/11/2020****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

Su Beneplácito por el decimoquinto aniversario de la vigencia de la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral

de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 068/2020.-**JOSE RAMON BODLOVIC**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**DECLARACION N° 069****PROYECTO N° 588/2020****SANCIONADO 12/11/2020****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

Declarar de Interés Provincial el seminario “**Hacia una Argentina con Desarrollo Humano Integral, Tierra, Techo y Trabajo en la perspectiva de la fraternidad y de la amistad social**”, que organizan conjuntamente la Universidad Católica Argentina, Cáritas Argentina y la Comisión Nacional de Justicia y Paz de la Conferencia Episcopal Argentina, que se desarrollará el 11 y el 25 de noviembre, de 9 a 14 hs., de forma virtual y gratuita.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 069/2020.-**JOSE RAMON BODLOVIC**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**DECLARACION N° 070****PROYECTO N° 592/2020****SANCIONADO 12/11/2020****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

Reconocer y Felicitar a los trabajadores Municipales de la provincia de Santa Cruz en virtud de conmemorarse el día 08 de noviembre el aniversario de la creación de la “Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina”.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 070/2020.-**JOSE RAMON BODLOVIC**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 071
PROYECTO N° 598/2020
SANCIONADO 12/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial el “Primer Congreso Nacional e Internacional sobre Género, Juventud y Diversidad”, organizado por la Confederación Nacional de Mutualidades de la República Argentina (CO.NA.M.) a desarrollarse el día jueves 19 de noviembre del 2020.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 071/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 072
PROYECTO N° 602/2020
SANCIONADO 12/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por la sanción de la Ley Nacional 27.573, que Declara de Interés Público la investigación, desarrollo, fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el Coronavirus, en el marco de la Emergencia Sanitaria por esa enfermedad, sancionada el 29 de octubre del corriente año por el Senado de la Nación Argentina.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 072/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 073
PROYECTO N° 609/2020
SANCIONADO 12/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, y su reconocimiento a las acciones implementadas por el Presidente de la Nación Doctor Alberto Ángel FERNÁNDEZ en la adquisición de la vacuna rusa Sputnik V contra el Covid-19, que la Argentina está en condiciones de recibir veinticinco millones de dosis.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2020.-

GOS, 12 de noviembre de 2020.-
CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 073/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 0023

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2020.-

RENOVAR la inscripción de la firma SMART CLEAN S.R.L.; con domicilio real en Av. San Martín N° 225 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **1900/08 Productos e insumos para limpieza en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE ENERO DE 2021** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0025

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2020.-

RENOVAR la inscripción de la firma PUNTO DE IMPACTO S.A.; con domicilio real en Av.Vélez Sarsfield N° 5590 (1605) Munro, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2004 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: **1800/01 Armas ligeras y munición - 1800/02 Armas de guerra convencionales - 1800/03 Equipamiento y accesorios para armas en general - 1800/04 Elementos de seguridad y protección personal y edilicia - 1800/05 Elementos de seguridad contra incendios - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial - Indumentaria**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0026

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2020.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SERVICIOS ESPECIALES DE SOLDADURA S.R.L.**; con domicilio real en calle San Juan N° 567 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2253 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestador de Servicio** en el rubro: **1600/20 Soldaduras en general - 1600/18 Máquinas y equipos en general 1600/09 Carpintería metálica - 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0028

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2020.-

RENOVAR la inscripción de la firma **INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A.**; con domicilio real en Laura Vicuña N° 2902 (9100) Trelew, Provincia de Chubut; para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **1200/04 Productos Químicos en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE ENERO DE 2021** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0029

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2020.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DISTRIBUIDORA BAHIA BLANCA S.A.**; con domicilio real en calle Perito Moreno N° 272 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicio** en los rubros: **1300/01 Papel y cartón excepto envases - 1300/02 Papelería en general - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial - Indumentaria - 1800/10 Calzado de seguridad en general- 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 1400/04 Anticongelante - 1600/01 Ferrería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 2500/07 Cubiertas - cámaras-accesorios**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE ENERO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

CIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0030

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2020.-

RENOVAR la inscripción de la firma **URIBE, SANTIAGO IGNACIO**; con domicilio real en calle **Alberdi N° 1265 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/01 Ferretería en general - 1600/14 Motores productores de energía - 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra y/o arquitectura - 1600/18 Máquinas y equipos en general - 1600/24 Movimientos de suelos y preparación de terrenos (drenaje, Zanjas, terraplenes, desmontes, etc.) - 1600/28 Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural - 1500/11 Servicios de apoyo para la minería - 2500/07 Cubiertas, cámaras, accesorios - 2500/08 Servicio de reparación de cubiertas - 2500/36 Maquinarias, hidrogrúas y elevadores - 2500/35 Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0031

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2020.-

RENOVAR la inscripción de la firma **M3H SAS**; con domicilio real en calle **Hernán Cortez N° 947 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2249** para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicio** en el rubro: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de obra - 2000/16 Calderas - Accesorios y repuestos 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor **LUIS ARTEMIO SEGUEL CASTAGNINO** (DNI n° 19.025.075) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de **TREINTA DÍAS** hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“SEGUEL CASTAGNINO LUIS ARTEMIO S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte.n° 20.775/20**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería n° 1 a cargo de la Dra. **DAIANA LEYES**, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Noviembre 02 de 2020.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV F° XVI T.S.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Dr. **GUILLERMO P. GHIO**, titular del Juzgado Provincial De Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. **SILVIA A. CARDOSO**, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. **ROBERTO A. RODRIGUEZ**, sito en calle **Simón Bolívar N° 482** de la ciudad de Las Heras. Santa Cruz, en los autos caratulados: **“DIAZ EDUVIJS S/ SUCESION TESTAMENTARIA” Expte. Nro. 1887/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante Sra. **DIAZ EDUVIJS C.I. N° 30581** para que dentro del plazo de treinta (30) días, los que acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC) cita y emplaza por el término de tres días en **“Boletín Oficial”**- LAS HERAS, de Diciembre de 2019.-

NORMA VERONICA ALVIRA

Abogada
M P S C XF O12
MF 353 F. 016

P-1

EDICTO

El Dr. **GUILLERMO P. GHIO**, titular del Juzgado Provincial De Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. **SILVIA A. CARDOSO**, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. **ROBERTO A. RODRIGUEZ**, Y SECRETARIA Nro. 3 a cargo de la Dra. **GABRIELA M. CARRIZO** sito en calle **Simón Bolívar N° 482** de la ciudad de Las Heras, Santa Cruz, en los autos caratulados: **“LIMONAU GENARO S/SUCESION AB INTESTATO”, Expte. Nro. 2919/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por la causante Sr. **LIMONAU GENARO L.E. N° 7.316.609** para que dentro del plazo de treinta (30) días, los que acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC) cita y emplaza por el término de tres días en **“Boletín Oficial”**.-

LAS HERAS, de Octubre de 2020.-

NORMA VERONICA ALVIRA

Abogada
M P S C XF O12
M F 353 F 016

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. **Francisco Vicente Marinkovic**, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Don Héctor Rogelio Torres**, D.N.I. 93.590.918, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.y C.)

en los autos caratulados **“Torres, Héctor Rogelio s/ sucesión ab-intestato”, Expte. Nro. 20796/20.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2020.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. **Francisco Marinkovic**, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683 del C.P.C y C.) a herederos y acreedores de **ZURKO TERESITA RENEE** DNI: 20.338.547 en autos caratulados **ZURKO TERESITA RENEE S/ Sucesión ab-intestato, Expte.19963/20.-** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.- Río Gallegos, de Octubre de 2020.- **Javier Morales** Secretario

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-1

EDICTO

GUILLERMO GHIO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia Nro. UNO de la ciudad de Las Heras, Secretaría N° 2 cargo del Dr. **ROBERTO RODRIGUEZ**, en los autos caratulados: **“VOGT DUGUET ARIEL ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. 637/19**, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe **“LAS HERAS, 12 de marzo de 2020 (...)** citándose a herederos y acreedores del causante **VOGT DUGUET ARIEL ALBERTO**, titular del **D.N.I. N° 19.070.773**, por el término de **TREINTA (30) DIAS**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2, del CPCC), a tal fin publíquese edicto por el plazo de **TRES (3) días** en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

JUDITH GARCIA M.

Abogada
T°X F° 015, STJSC

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 a cargo del Dr. **Francisco V. Marinkovic**, Secretaría N° 2, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“RUEDA OJEDA FERNANDO ARTURO S/ SUCESION AB- INTESTATO”, EXP-TE. 19688/19**, se cita a herederos y acreedores de los causantes **RUEDA OJEDA FERNANDO ARTURO (D.N.I. 18.819.471)** por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.- RÍO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2020.- **Javier Morales** Secretario

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

JUZGADO FEDERAL RIO GALLEGOS
EDICTO DE SUBASTA

Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. **Javier M. Leal de Ibarra** en su carácter de Juez Federal Subrogante, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo de la Dra. **Sandra M. Marozzi**, de la ciudad de Río Gallegos, hace saber por el término de dos (2) días en el marco de los autos caratulados: **“U.T.H.G.R.A – O.S.U.T.H.G.R.A c/ALTERNATIVA S.A. s/EJECUCION FISCAL”, Expte.Nro.3236/2017** que tramita por ante este Juzgado Federal de 1 ra. Instancia

de Río Gallegos, **que el Martillero Público Jorge Alejandro Stipicic SUBASTARÁ el día 27 de Noviembre del corriente año a las 15:00 hs.-**

MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRONICA "ZOOM" LINK DE PLATAFORMA ELECTRONICA DE LA SUBASTA. a través del que podrá accederse a la reunión: -

Que, de acuerdo al tiempo permitido por la plataforma electrónica "ZOOM" que dura cuarenta minutos y teniendo en cuenta que el remate comprende dos lotes de vehículos y en caso de no llegar con el tiempo suficiente, se adjuntan dos Link:

Link 1: (tiempo de ejecución por esta plataforma 40 minutos de transmisión, luego se corta). Comienza a las 15 hs. y caduca a las 15:40 hs. del día 23 de noviembre de 2020.-

Link <https://u05web.zoom.us/j/2405397398?pwd=WG04c1k4MGFnRi9zNE55aDFCYWFNUT09>

ID de reunión: 240 539 7398

Código de acceso: subasta

Link 2: (tiempo de ejecución por esta plataforma 40 minutos de transmisión, se adjunta esta segunda opción por si el tiempo del remate no alcanzara). Comienza 16:00 hs. y finaliza a las 17:10 hs. del día 23 de noviembre de 2020.-

Link2 <https://u05web.zoom.us/j/3926559342?pwd=ZlE0djhd3BLSm1JZHU4UVF3TWs0dz09>

ID de reunión: 392 655 9342

Código de acceso: subasta

Lote1: FORD F-4000 D, tipo Chasis con Cabina, dominio LDE-831, Número de Motor 36363060, Número de Chasis 9BFLF4791CB099644.-

Modelo 2012, con caja térmica y equipo de frío.

Que, sobre el chasis del vehículo se encuentra montada una caja térmica marca "BACO" la que cuenta con un equipo de frío marca "HWA SUNG THERMO", modelo HT-250 II, estando dicho equipamiento en buenas condiciones de conservación, desconociendo el suscripto el funcionamiento del mismo.-

Estado del vehículo se presenta en buen estado de conservación, la caja térmica presenta una fisura de su carcasa en el lado del conductor.-, EL PARABRISA TIENE UNA FISURA, POSEE RUEDA DE AUXILIO Y NO ENCIENDE EL MOTOR POR TENER LA BATERIA AGOTADA, DE ESTA FORMA EL TABLERO DIGITAL NO MARCA EL KILOMETRAJE, EL INERIOR DEL HABITACULO ES ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES.

Deuda en concepto de patente automotor expedida por la Municipalidad de Río Gallegos año 2017, 2018, 2019, y 2020 asciende a la suma de \$ 33.045, 31.

Lote2: RENAULT MASTER PH3DCI120LIH1PKELE (Furgón) dominio JRY- 011 Chasis 93YADCUD6BJ685938- Número de Motor G9UA754C259986, Modelo 2011

Estado del vehículo PRESENTAS ALGUNAS PEQUEÑAS ABOLLADURAS EN SU LATERAL LADO DEL ACOMPAÑANTE Y PORTON TRASERO, SOBRE EL LATERAL DERECHO ZONA ESPEJO LATERAL TAMBIEN PRESENTA UN DESPLAZAMIENTO, NO POSEE CRIQUET NI RUEDA DE AUXILIO EL PARABRISA SE ENCUENTRA TRIZADO EL INTERIOR DEL HABITACULO CAJA DE CARGA SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES,

Deuda en concepto de patente automotor expedida por la Municipalidad de Río Gallegos año 2017, 2018, 2019, y 2020 asciende a la suma de \$ 24.993,50.

Precio de base: Sin base al contado y al mejor postor. El Martillero actuante deberá percibir en el acto de la subasta del o los compradores el importe total de la venta y el diez por ciento (10%) en concepto de comisión, exigiéndoles que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, las resoluciones que se dicten en la causa respecto del acto que les interesa les serán notificadas por ministerio de ley (art. 133 del CPCCN).

SE ABSTENDRA, ADEMAS DE HACER ENTREGA DE LOS BIENES SUBASTADOS HASTA LA APROBACION DE LA SUBASTA, BAJO APERCIBIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTA, DEBIENDO RENDIR CUENTAS EN EL EXPTE. DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS DE REALIZADA LA VENTA.

Que, las personas participantes al momento de incorporarse a la subasta virtual deberán acreditar identidad mediante la exhibición del respectivo D.N.I., haciéndoles saber, asimismo, que el monto correspondiente a la oferta que resulte ganadora, más gastos y costas, excepto en el caso de compensación autorizada al actor. Se deja constancia que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones

serán a cargo del comprador.

Finalmente, se deja expresa constancia que la parte actora se encuentra autorizada a concurrir a la subasta a los fines de compensar en el acto del remate por el monto de la liquidación oportunamente aprobada en autos.

Exhibición: Los interesados podrán visitar los vehículos a subastarse los días 25 y 26 de noviembre, en el horario de 15:00 hs. a 17:00 hs.

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONTACTARSE CON EL MARTILLERO ACTUANTE AL TELÉFONO 02966-1538763.

El auto que ordena la presente, en su parte pertinente dice: "Comodoro Rivadavia, 2 de noviembre de 2020 ... decretase la venta en pública subasta de los automotores individualizados como dominio JRY-011, LDE-831, sin base, al contado y al mejor postor ... publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el Diario de la Opinión Austral de esta Ciudad - Fdo. Javier M. Leal de Ibarra - Juez, Federal Subrogante"-

El presente edicto es firmado electrónicamente por la actuario, la firma referida posee validez legal conforme las Acs. 4/20 y 12/20, pudiendo constatar la validez de la firma y lo actuado en el sitio <http://scw.pjn.gov.ar>.

RÍO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2020.-

SANDRA M. MAROZZI

Secretaria Federal

P-1

EDICTO

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1.253.095 caratulados "ICEO S.A P/ CONCURSO GRANDE". Fecha de presentación en concurso 03/08/2020. Con fecha 02/09/2020 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma ICEO S.A. CUIT 30-70926212-9. A fs. 480/487 el Tribunal resolvió: A- Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3°). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico a las casillas: estudiopenapena@gmail.com o peccilia9@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2021 (art. 34), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. C- Sindicatura designada: ESTUDIO PEÑA - PEÑA, con domicilio legal en PERU 828, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2613906877 - 2615172415. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

ENGLER LAURA PATRICIA

Secretaria

P-4

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el once de septiembre de 2020 se constituyó la sociedad: "SERVICIOS MASER S.R.L." cuyos datos son: 1.- **Socio/s:** **Martín Gabriel PUFAL**, argentino, nacido el 16/01/1976; titular del D.N.I. N° 24984399; soltero; empresario; domiciliado en calle Santa Mónica N° 5285 de la Matanza, Provincia de Buenos Aires; C.U.I.T.N° 20-24984399-8; 2; y, **Sergio Román BOTTA**, argentino, nacido el 20/09/1973, titular del D.N.I. N° 23570364; soltero, empresario; domiciliado en Avenida Bruix N° 4372 de C.A.B.A.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** Vilcapugio N° 1331, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

Transporte terrestre, nacional e internacional de todo tipo de cargas y mercaderías por cuenta propia de terceros y en especial de residuos industriales, patológicos, ecológicos, gas y todo tipo de combustibles. Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio de la Ley exija requisitos especiales que no cumpla la sociedad y en especial las actividades de intermediación financiera reservadas por la legislación de las instituciones de inversión colectiva de carácter financiero; y por la Ley de Mercado de Valores y disposiciones complementarias a las instituciones de inversiones colectivas. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas asimismo de modo indirecto por la sociedad mediante la participación de las cualesquiera otras sociedades u empresas de objeto idéntico o análogo. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos contratos u operaciones que se relaciones directa o indirectamente con el Objeto Social sin más limitaciones que las establecidas por la Ley, Disposiciones reglamentarias y en este Estatuto.- 5.- **Duración:** 99 años. 6.- **Capital:** CIEN MIL PESOS (\$100.000,00.-), dividido en DIEZ MIL (10.000.-) cuotas de pesos DIEZ (\$10.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: **Martín Gabriel PUFAL**, socio gerente, CINCO MIL (5.000) acciones; **Sergio Román BOTTA**, socio gerente, CINCO MIL (5.000) acciones 7.- **Administradores y representantes legales:** La Administración y representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de unos o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no, por el término del presente contrato. Socios Gerentes designados: **Martín Gabriel PUFAL**, D.N.I. N° 24984399; y **Sergio Román BOTTA**, D.N.I. N° 23570364; con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

PEDRO LUCAS PARADELO

Escribano
Reg. N° 62

P-1

AVISOS

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Publicas Provinciales, la empresa Compañía General de Combustibles S.A. **solicita el permiso de captación superficial de agua pública del Río Coyle** en la ubicación (51°00'53,30" Sur; 70°47'55,19" Oeste). Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendamería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

AVISO

Consejo Agrario Provincial Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa CABO SUR SA Exp. N° 490.319/2014 **solicita la Renovación de captación de agua del Manantial "Connors", con fines industriales y vertido de efluentes**, ubicado en la Ea. Laguna Blanca, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendamería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

AVISO

Consejo Agrario Provincial Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa

MINERA DON NICOLAS SA, Exp. N° 488507/2011 solicita **Renovación de los permisos de captación de los pozos agua subterránea denominados PH1 PH2 PH4 PM19b PM38 PA4 PH5 PM30 Y PM41** tendientes a la captación de agua, ubicados en el Proyecto Don Nicolás Ea. El Condor, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

Aviso**Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Compañía General de Combustibles S.A. solicita el **permiso de captación superficial de agua pública del Río Coig** en la ubicación (51°08'19,8" Sur, 71°54'12,4" Oeste). Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (CP9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

Aviso**Art.40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Señor Mac Lean Ernesto Federico, Expediente N° 491.259/16, solicita **renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua y vuelco de efluentes** tratados en cercanías de la Localidad de Gobernador Gregores en el Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"D&A SERVICIOS SAS"**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 12 de Noviembre de 2020 se **constituyó** la sociedad: **"D&A SERVICIOS SAS"** cuyos datos son: 1.- **Socio/s:** Paola Beatriz Villarroel, 33 años, casada, argentina, empresaria, calle Doctor Luis Pampliega número 3198 de la Localidad de Río Gallegos, D.N.I N° 33.765.521, C.U.I.L N° 27-33765521-7; Tamara Belén Fernández, 31 años, soltera, argentina, empresaria, Pasaje San Lucas número 379 de la Localidad de Río Gallegos, D.N.I N° 34.453.993, C.U.I.L N° 27-33453993-1; 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** calle Doctor Luis Pampliega número 3198 de la Localidad de Río Gallegos. 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es comerciales de servicios, otros y específicamente la sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) Prestación de servicios dedicados al saneamiento, lavado, descontaminante, mantenimiento, conservación, limpieza, higiene y seguridad de todo tipo de vehículos, engrase, lubricado, estética automotriz, mantenimiento y reparación de rodados; b) compra-venta, importación y exportación, representación, comercialización y distribución de insumos, y elementos de ferretería, ramos generales, sanitarios, electricidad e iluminación para uso doméstico o industrial, maquinarias, instrumentaria de seguridad, ropa laboral y complementos, herramientas y equipos destinados a la actividad industrial, de construcción, petrolera y afines; c) Saneamiento, mantenimiento, descontaminación, conservación, limpieza, higiene y seguridad de inmuebles, rodados y todo tipo de bienes muebles y comercialización artículos de limpieza; administración de residuos, incluyéndose la recolección, transportación, comercialización, transformación, reciclaje, tratamiento, in-

cineración, mezcla, destrucción y confinamiento de basura, desechos, residuos, desperdicios y despojos, independientemente del tipo u origen, incluyéndose residuos peligrosos y no peligrosos, orgánicos, inorgánicos, líquidos y sólidos y actividades relacionadas con las mismas; d) Estudio, proyección, asesoramiento, organización, decoración, diseño, ejecución y dirección de obra en parques, jardines, arbolado, forestación o reforestación en terrenos propios, de terceros o fiscales; e) Remodelamiento, ampliación, refacción, mejoramiento, restauración ampliación y refacción de viviendas; instalación de redes de gas, agua potable, sanitarias, eléctricas, de desagüe y de cualquier otra que tenga relación directa con la industria de la construcción, sean ellas de carácter público o privadas y a través de personas habilitadas a tal fin.- Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; representaciones, comisiones, consignaciones, constituirse en proveedores del Estado y todo lo vinculado con su objeto social.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada una de las socias de la siguiente manera: Paola Beatriz Villarroel: 100.000 acciones; Tamara Belén Fernández: 100.000 acciones; y 25% de integración: integradas: Paola Beatriz Villarroel 25.000 acciones; Tamara Belén Fernández 25.000 acciones. 7.- **Administradores** y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** [Paola Beatriz Villarroel con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Tamara Belén Fernández, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

GLADIS BUSTOS

Escribana

Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"VITAL CARE SAS"**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 16 de Noviembre de 2020 se constituyó la sociedad: **"VITAL CARE SAS"** cuyos datos son: 1.- **Socio/s:** Marcelino Antonio Gómez, 64 años, casado, argentino, empresario, domiciliado en calle Maca Tobiano 724 de esta localidad de Río Gallegos, D.N.I N° 12.570.171, C.U.I.L N° 20-12570171-0; Elsa Mabel Jerez, 62 años, casada, argentina, jubilada, domiciliada en calle Maca Tobiano 724 de esta localidad de Río Gallegos, D.N.I N° 12.626.951, C.U.I.L N° 27-12626951-5; 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** calle Bernardino Rivadavia 615 de Río Gallegos.- 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividades comerciales, de intermediaciones, servicios, otros y específicamente la sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: 1- **SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA:** a) Instalación y Explotación de: Establecimientos Prestadores de Servicios de Salud, consultorios de atención general y especializada, centros médicos, consultorios odontológicos, centros odontológicos, centros médicos-odontológicos, consultorios y centros de kinesiología, servicios de urgencia médica y odontológica o servicios médicos permanentes, institutos, establecimientos de asistencia y rehabilitación, consultorios de análisis químicos y bioquímicos inyectables y servicios de enfermería, servicios de emergencias domiciliarias médicas y odontológicas, establecimientos de estética corporal, maternidades, cirugías ambulatorias, servicios de ecografías, radiografías, tomografías, resonancia magnética, centros y consultorios de diagnóstico por imágenes en general, y todas tareas similares destinados a prestar servicios relacionados con la medicina, abarcando todas sus especialidades. b) Brindar servicios médicos y odontológicos integrales a empresas, que comprende: Medicina del Trabajo: exámenes de ingresos, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a ese efecto un servicio médico; Atención médico jurídica de la empresa, pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento en contratos de trabajo. Servicio

bucodental a escuelas y demás establecimientos escolares. Organización de cursos, conferencias y congresos, enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas y odontológicas, publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental, incluyendo el campo de la farmacología, análisis clínicos, radiología, ecografía, cirugía, medicina nuclear, actividades médicas de colaboración y en general todas las ciencias médicas. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho, celebrando además convenios con Obras Sociales, Sindicatos, entidades estatales, públicas, privadas o particulares.- 2) **COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS:** compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de productos medicinales y odontológicos, así como también materiales descartables, insumos y equipamiento afín a la operatoria medicinal, odontológica y del medio ambiente, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas y compulsas de precios.; pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación tanto en el país como en el extranjero.- Fabricación, instalación, distribución, representación y venta de prótesis, insumos, y equipamiento médico y odontológico en general. Reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado, y tratamiento de residuos patogénicos, control e inspección de equipos e insumos médicos y odontológicos en general. Gerenciamiento y administración de clínicas, sanatorios, hospitales, obras sociales y todo tipo de entidades afines con el objeto social, constituir pre-pagos de salud. Las tareas que lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este instrumento constitutivo.- 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Marcelino Antonio Gomez: 150.000 acciones; Elsa Mabel Jerez: 50.000 acciones; y 25% de integración: integradas: Marcelino Antonio Gomez: 37.500 acciones; Elsa Mabel Jerez: 12.500 acciones.- 7.- **Administradores** y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Marcelino Antonio Gómez, con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Elsa Mabel Jerez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

GLADIS BUSTOS

Escribana

Reg. N° 46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial **"Repositorio Suelos Empetroados CL I"**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-3

CONVOCATORIAS**MEDISUR S.A.**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 05 de Diciembre de 2020, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

Asamblea Ordinaria:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al 44º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2020.
- 3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del art. 261 de la ley 19.550.
- 4º) Remuneración de la Sindicatura.
- 5º) Destino de los resultados.
- 6º) Elección de Síndico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

P-2

**CEMENTERA PICO TRUNCADO
SOCIEDAD ANONIMA**

POR 5 DIAS – Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de CEMENTERA PICO TRUNCADO SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA a celebrarse el día 23 de Diciembre del 2020 a las 9:30 horas en primera convocatoria, en la sede Social de la calle Alberdi N° 643 de la Ciudad de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente: **ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA:** 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de las Memorias, Balances General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 2016/2017/2018/2019 y 2020; 3) Aprobación del resultado de los ejercicios. 4) Aprobación de la gestión del Directorio; 5) Aprobación de Donación a la Municipalidad de Pico Truncado. **ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:** 1) Aprobación de Readequación de Contrato social.

SILVINA CÓRDOBA

Presidenta
Cementera Pico Truncado
S.A.C.P.E.M.

P-4

**COLEGIO DE FARMACÉUTICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

El Consejo General del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Cruz – Ley 3507-, en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establecen los artículos 6 inc.a), 9 inc.m,n), de la Ley 3507 (texto definitivo según Decreto número 0317/17), y artículo 41 y 43 del Estatuto, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y presentación de listas y/o llamado a elección de autoridades para cubrir los siguientes cargos Consejo General: un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) 1º Vocal titular, un (1) 2º Vocal titular y un (1) 3º Vocal titular, un (1) 1º Vocal suplente, un (1) 2º Vocal suplente, un (1) 3º Vocal suplente. Tribunal de Disciplina: tres (3) miembros titulares. Tribunal de Cuentas: tres (3) miembros titulares, periodo 2020-2022 a celebrarse el día 08 de Diciembre de 2020 15 hs., a través de la plataforma de reuniones virtuales, con la finalidad de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Anual Ordinaria

- a) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
- b) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio 2019-2020.
- c) Programa de Acción para el nuevo período.
- d) Consideración del aporte del colegiado, fijación de módulo.
- e) Consideración proyecto de modificación de los artículos 2 (dos), 10 (diez), (14) catorce, 29 (veintinueve) y 41 (cuarenta y uno), del Estatuto del Colegio.
- f) Presentación de listas y/o elección.

RAMIRO E. QUIRCE

Presidente
Colegio de Farmacéutico de Santa Cruz

P-2

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 15/IDUV/2020

“REFACCIONES Y TRABAJOS VARIOS EN EL EDIFICIO DISPOSITIVO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN CALLE DON BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS- 2º LLAMADO”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.549.967,29.- **Plazo:** 3 MESES.

Fecha de apertura: 07/12/2020 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 18.462.442,76.-

Garantía de oferta: \$ 105.499,67.-

Valor del pliego: \$ 10.549,96.-

Venta de pliegos a partir: 20/11/2020

Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS

Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INDUSTRIA
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.)
CARATULA – CONVOCATORIA

Procedimiento Contractual			
Tipo :	Licitación Pública	N° 02/20	Ejercicio: 2.020
Expediente N°: 443.084-MPCI-2020			
Rubro Comercial			
MOTIVO DEL LLAMADO			
Objeto de la contratación			
“SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA PUERTO DESEADO”			
Costo del Pliego	\$ 4.200,00		
RETIRO DE PLIEGOS			
Lugar/Dirección	Horario		
* Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 – Río Gallegos – Santa Cruz.	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.		
CONSULTAS			
Lugar/Dirección	Plazo y Horario		
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344 Cel. 02966-15629923	Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de Apertura, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Lugar/Dirección	Plazo y Horario		
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344 Cel. 02966-15629923	Hasta el día y hora de fecha de Apertura de Ofertas		
ACTO DE APERTURA			
Lugar/Dirección	Fecha/Hora		
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344 Cel. 02966-15629923	03/12/2020 14:00 hs.-		
El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a esta, en la Cuenta Fondo de Tercero N° 722919/1 de UN.E.PO.S.C.			

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5511 DE 14 PAGINAS**



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION
L.U. 85 TV CANAL 9

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/20

“ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y EQUIPAMIENTO CON DESTINO AL CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.350,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA.-

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS
ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/20

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE”.

APERTURA DE OFERTAS: 01 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.400,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA.-

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS
ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INDUSTRIA
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.)
CARATULA – CONVOCATORIA

Procedimiento Contractual			
Tipo :	Licitación Pública	N° 03/20	Ejercicio: 2.020
Expediente N°: 442.772-MPCI-2020			
Rubro Comercial			
MOTIVO DEL LLAMADO			
Objeto de la contratación			
“ADQUISICION DE MANGUERAS DE INCENDIO PARA GABINETES PARA EL MUELLE DEL PUERTO DE CALETA PAULA”			
Costo del Pliego	\$ 4.800,00		
RETIRO DE PLIEGOS			
Lugar/Dirección		Horario	
* Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 – Río Gallegos – Santa Cruz.		De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.	
CONSULTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Horario	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344 Cel. (02966) - 15629923		Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de Apertura, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Horario	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344 Cel. (02966) - 15629923		Hasta el día y hora de fecha de Apertura de Ofertas	
ACTO DE APERTURA			
Lugar/Dirección		Fecha/Hora	
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344 Cel. (02966) - 15629923		04/12/2020 14:00 hs.-	
El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a esta, en la Cuenta Fondo de Tercero N° 722919/1 de UN.E.PO.S.C.			

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 0005/2020 Expediente N°DTA-0690/2020.-

OBJETO: Adquisición de Descartables de Farmacia para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 09 de Diciembre de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 07 de Diciembre de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 11 de Diciembre de 2020.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 11 de Diciembre de 2020 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalcalafate.org

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 0006/2020 Expediente N°DTA-0697/2020

OBJETO: Adquisición de Medicación de uso general para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.
Retiro de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 09 de Diciembre de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 07 de Diciembre de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 11 de Diciembre de 2020.
Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 11 de Diciembre de 2020 a las 13:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org
 P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 0007/2020 Expediente N°DTA-0707/2020.-

OBJETO: Adquisición de Soluciones Parenterales para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.
Retiro de Pliegos: Hasta las 15:00 horas del 09 de Diciembre de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 15:00 horas del 07 de Diciembre de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 13:00 horas del 11 de Diciembre de 2020.
Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 11 de Diciembre de 2020 a las 15:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org
 P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 0008/2020 Expediente N°DM-0712/2020

OBJETO: Adquisición de Insumos de Endoscopia para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.
Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 14 de Diciembre de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 11 de Diciembre de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 16 de Diciembre de 2020.
Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 16 de Diciembre de 2020 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org
 P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/20
 “ADQUISICIÓN DE UN ECOGRAFO CON DESTINO A LA UNIDAD FETAL DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS”.**

APERTURA DE OFERTAS: 01 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 13:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400-RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 6.250,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA.-

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1

**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
 LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 18/MRG/20**

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES CLOCALES, SECTORES VARIOS EN RIO GALLEGOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 72.464.684,43)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS Y DISPONIBILIDAD DE PLIEGOS: A partir del día 30 de Noviembre de 2020, en dependencias de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Río Gallegos, en el horario de 9 a 15 horas y en la Página Web de la Municipalidad de Río Gallegos www.riogallegos.gov.ar.

APERTURA: El día 15 de diciembre de 2020, a las 13:00 Hrs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Río Gallegos, sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 15 de diciembre de 2020. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
 P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5511

LEY	
3715-.....	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1311 -0950 -0951 -0952 -0953 -0954 -0955/20.-.....	Págs. 1/4
DECRETOS SINTETIZADOS	
0936 -0937 -0938 -0939 -0940 -0941 -0942 -0943 -0944 -0945 -0946 -0947 -0948 -0949/20.-.....	Págs. 4/6
RESOLUCIONES	
193 -194 -195 -196 -197 -198/HCD/20.-.....	Págs. 6/7
DECLARACIONES	
067 -068 -069 -070 -071 -072 -073/HCD/20.-.....	Págs. 7/8
DISPOSICIONES	
023 -025 -026 -028 -029 -030 -031/SC/20.-.....	Págs. 8/9
EDICTOS	
SEGUEL –DIAZ –LIMONAU – TORRES -ZURKO -VOGT -RUEDA -U.TH.GRA –OS.U.TH.GRA C/ALTERNATIVAS.A -ICEOSA -SERV.MASER.SRL.-.....	Págs. 9/10
AVISOS	
DPRH/ SOL. PER. CAP. SUP. DE AGUA RIO COYLE/ SOL. REN. CAP. MANANTIAL CONNORS/ SOL. REN. PER. CAP. POZOS PH1/ PER. CAP. DE AGUA PUB. RIO COIG/ SOL. REN. PER. CAP. DE AGUA (1) POZO Y VUELCO DE EFLUENTES - D&A SERVICIOS SAS - VITAL CARE SAS - SEA/ REPOSITORIO SUELOS EMPETROLADOS CLI.-.....	Págs. 10/11
CONVOCATORIAS	
MEDISUR.S.A. -CEMENTERAPICO TRUNCADO SA -COLEGIO DE FARMACEUTICOS.-.....	Pág. 12
LICITACIONES	
15/IDUV/ (SEG. LLAMADO)/20 -0005 -0006 -0007 -0008/SAMIC/20 -02 -03/UN.E.PO.S.C./20 -33/LU 85 CANAL 9/20 -34 -35/MSA/20 -18/MRG/20.-.....	Págs. 12/14

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 B.O. N° 5511 DE 14 PAGINAS**